



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HUMBERTO CORRALES RESTREPO C.C.8.244.931
DEMANDADO:	OTILIA CASTAÑEDA GRISALES C.C. 32.536.162
RADICADO:	05001 40 03 017 2008-00215 00
ASUNTO:	Reconoce Personería y Ordena entrega Oficio de desembargo

No obstante encontrarse terminado el presente proceso, por pago total de la obligación, mediante auto de noviembre 25 de 2009, y conforme al poder conferido es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con el del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconoce personería al Doctor **FELIX ANTONIO MUÑOZ VELASQUEZ T.P. # 94.839 del C.S.J.**

Por lo tanto, toda vez que en la providencia que terminó el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, se ordenó levantar la medida cautelar, que recae sobre el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria **01N-365066** de propiedad de la señora **MARIA OTILIA CASTAÑEDA DE GRISALES**, se accede a elaborar el oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez
E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d4dc058b13963760a5502341adaff3f967d2728c4efb1aaae79ac88b4005cf3

Documento generado en 27/10/2021 10:57:33 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>